

1100

Bogotá, D.C., 2 de febrero de 2023

Señor

ANÓNIMO

fontiboncondignidad@gmail.com

 Asunto: Respuesta a sus peticiones SDQS **481942023** y **482192023**

Cordial saludo,

Acuso recibido de las peticiones del asunto y al respecto le informo que las mismas serán sometidas a reparto en la Oficina de Control Disciplinario Interno, donde se proferirá la decisión que en derecho corresponda conforme a la Ley 1952 de 2019.

Igualmente le informo, que los sujetos procesales en una actuación disciplinaria son, el investigado y su defensor; el Ministerio Público también conforme al Código General Disciplinario; no obstante, también podrá ser sujeto procesal, las víctimas o perjudicados de las faltas disciplinarias que constituyan violaciones del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

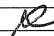
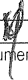
Quiere decir, que el quejoso, se limita únicamente a presentar y ampliar la queja bajo la gravedad del juramento, aportar las pruebas que tenga en su poder y a recurrir la decisión de archivo o fallo absolutorio.

Cordialmente,


KAREN DAYANA PATIÑO SÁENZ

Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno

disciplinarios@idipron.gov.co

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|------------|
| Proyectó: | Ana Myriam Venegas Barrera - Secretaria |  | 02/02/2023 |
| Revisó: | | | |
| Aprobó: | Karen Dayana Patiño Sáenz - Jefe de Oficina  | | 02/02/2023 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma. | | | |